

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 7/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 33

Página 1 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001010200020200102800 / Funcionarios de instrucción

MARIO GARCIA IBATA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA- DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA-

ESTADO N° _____

FECHA: 7 de marzo de 2025
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de febrero de 2025 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el

N°110010102000202001028-00 seguido contra de MARIO GARCÍA IBATÁ, Magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia Caquetá - para la época de los hechos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

[...]

PRIMERO: NEGAR la solicitud de la defensa fundada en inaplicar el artículo 225D de la Ley 1952 de 2019, conforme a lo dicho.

SEGUNDO: NEGAR por impertinente e innecesaria la inspección judicial pedida por la bancada defensiva del disciplinable, conforme a lo dicho en el numeral 2.2.1. de la parte motiva.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240164400 / Conflictos entre
diferentes
Jurisdicciones

WILSON ANDRES GONZALEZ
QUIMBAYO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE OROCUE CASANARE

TERCERO: ACCEDER a la prueba solicitada por la
defensa, según lo señalado en el numeral 2.

ESTADO N° _____

FECHA: 7/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco
(2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado
bajo el No. 11001080200020240164400 por la cual
dirime el conflicto negativo de competencia surgido
entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de
Casanare y Boyacá y la Procuraduría Regional de
Instrucción de Casanare., atentamente me permito
notificarle que a través de la misma se ordenó: ...
PRIMERO: DIRIMIR el conflicto negativo de
competencia surgido entre la Comisión Seccional de
Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare y la
Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare,
asignando el conocimiento del presente asunto a la
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE
CASANARE, conforme a lo expuesto en la parte motiva
de esta providencia

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220220301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	YENY MARGUTH DIAZ ARANGUREN	ARTURO CABRERA CATIVE	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 07 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220220301 seguido contra el disciplinable YENY MARGUTH DÍAZ ARANGUREN, por queja formulada por ARTURO CABRERA CATIVE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR íntegramente la decisión adoptada en audiencia del 3 de febrero de 2025 por el Magistrado Luis Wilson Laureano Báez Salcedo, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual decretó la terminación del procedimiento disciplinario adelantado a la abogada YENY MARGUTH DÍAZ ARANGUREN, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y comunicacio

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020240039901 /	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MOSQUERA BORJA ORLANDO JOSE	MANUEL ANGEL GONZALEZ CRUZ	ESTADO N° _____

FECHA: 7-3-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202400399-01, seguido contra los doctores Orlando José Mosquera Borja y Juan Pablo Moreno Romero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR la nulidad de las actuaciones adelantadas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, desde la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 1° de agosto de 2024, inclusive, dejando a salvo las pruebas recaudadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020240039901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN PABLO MORENO ROMERO	MANUEL ANGEL GONZALEZ CRUZ	ESTADO N° _____

FECHA: 7-3-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202400399-01, seguido contra los doctores Orlando José Mosquera Borja y Juan Pablo Moreno Romero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR la nulidad de las actuaciones adelantadas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, desde la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 1° de agosto de 2024, inclusive, dejando a salvo las pruebas recaudadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCISCA CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADQ N°  033

FECHA: 7 de marzo de 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de febrero de 2025 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N°110010102000202001028-00 seguido contra de **MARIO GARCÍA IBATÁ**, Magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia Caquetá – para la época de los hechos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

[...]

«**PRIMERO: NEGAR** la solicitud de la defensa fundada en inaplicar el artículo 225D de la Ley 1952 de 2019, conforme a lo dicho.

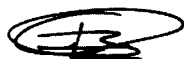
SEGUNDO: NEGAR por impertinente e innecesaria la inspección judicial pedida por la bancada defensiva del disciplinable, conforme a lo dicho en el numeral 2.2.1. de la parte motiva.

TERCERO: ACCEDER a la prueba solicitada por la defensa, según lo señalado en el numeral 2.2.2. de las consideraciones; en consecuencia [...]»

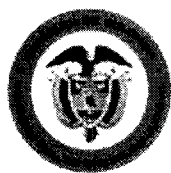
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado artículo **125 de la Ley 1952 de 2019**, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIO GARCÍA IBATÁ**, Magistrado de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia Caquetá – para la época de los hechos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente;


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**
Escribiente Nominado



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO  033.

FECHA: 7/03/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

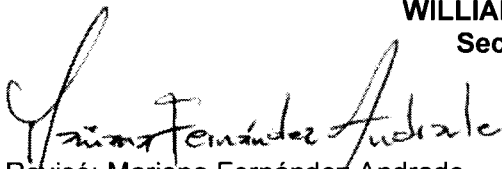
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240164400 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y Boyacá y la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: DIRIMIR** el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare y la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare, asignando el conocimiento del presente asunto a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CASANARE**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

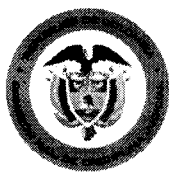


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado



Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM **003**

Bogotá, D.C., 07 de marzo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020220220301** seguido contra el disciplinable **YENY MARGUITH DÍAZ ARANGUREN**, por queja formulada por **ARTURO CABRERA CATIVE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR íntegramente la decisión adoptada en audiencia del 3 de febrero de 2025 por el Magistrado Luis Wilson Laureano Báez Salcedo, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual decretó la terminación del procedimiento disciplinario adelantado a la abogada YENY MARGUITH DÍAZ ARANGUREN, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YENY MARGUITH DIAZ ARANGUREN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 033

FECHA: 7-3-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202400399-01, seguido contra los doctores Orlando José Mosquera Borja y Juan Pablo Moreno Romero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de las actuaciones adelantadas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, desde la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 1° de agosto de 2024, inclusive, dejando a salvo las pruebas recaudadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Manuel Ángel González Cruz en calidad de quejoso, a los doctores Juan Pablo Moreno Romero y Orlando José Mosquera Borja en calidad de disciplinables, así como a la defensora de oficio de este último, la doctora Leidy Milena Millán Rodríguez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y en un lugar visible de la Secretaría Judicial.